

Expediente: **13925/18**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ CISNEROS MAURICIO ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CISNEROS, MAURICIO ESTEBAN-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - ESTUDIO CERVANTES Y ASOCIADOS SAS, -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 13925/18



H106018303000

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ CISNEROS MAURICIO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 13925/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/02/2025 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209521583063, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$123.751,78** en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$134.512,80 de honorarios menos \$10.761,02 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha **02/06/2023**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209521583063, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$24.212,30** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$13.451,28, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$10.761,02 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Conforme surge de las constancias de autos que con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Carlos Emilio Cervantes, quedando en la cuenta n° 562209521583063 un saldo remanente de \$40.353,72 a favor de la parte demandada. Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1 preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480. BEG - 13925/18

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$134.512,80

10%\$13.451,28

8%\$10.761,02

Total orden de pago\$123.751,78

Transferencia caja\$24.212,30

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.